



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 285 2015

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-010-2015

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA  
CENTRAL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería,



Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinadora General Administrativa Financiera, abogada Alicia Jacqueline Macías Durán, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2015, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9675-M de 02 de septiembre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez Granja, Director Administrativo Encargado, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10278-M de 18 de septiembre de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	Nro. Certificación
360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	\$64000,00	1030
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$64000,00	

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11095-M de 08 de octubre de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, iniciar el procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA", con un presupuesto referencial de USD \$56.608,04 ( CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 04/100 DÓLARES) sin incluir el IVA, para lo cual se adjuntó el formulario que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en



concordancia al Acuerdo Ministerial 010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el inicio de procedimiento por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-010-2015, para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA", con un presupuesto referencial de USD \$56.608,04 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 04/100 DÓLARES).

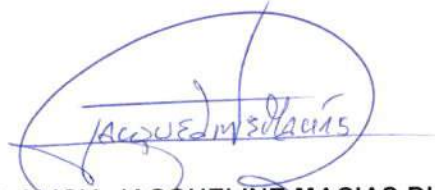
**Artículo 2.** Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario que contiene las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborado por la Coordinación Administrativa Financiera, para el procedimiento de subasta inversa electrónica con código No. SIE-MAGAP-010-2015.

**Artículo 3.** Aprobar la comisión técnica establecida en el formulario de términos de referencia elaborado por la Coordinación Administrativa Financiera, integrada por los siguientes funcionarios: el ingeniero Eduardo Cevallos como Presidente de la comisión técnica; el ingeniero Jorge López, como delegado del titular del área requirente; y, el señor Manuel Obando, como profesional afín al objeto de la contratación, para el procedimiento de subasta inversa electrónica SIE-MAGAP-010-2015.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **23 OCT 2015**



**AB. ALICIA JACQUELINE MACIAS DURAN**  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

